

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 1º de julio de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que los demandados notificados personalmente interpusieron excepciones de mérito a través de apoderado judicial. Sírvase proveer.



GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jrpmalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Dos (2º) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 257364089001202100066-00
PROCESO : EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: JAIME ENRIQUE RUÍZ SÁNCHEZ
DEMANDADO: HÉCTOR MANUEL ROJAS REYES y
HERMAN JOSUE ROJAS REYES

Téngase en cuenta que los demandados HÉCTOR MANUEL ROJAS REYES y HERMAN JOSUE ROJAS REYES notificados personalmente, en ejercicio del derecho de defensa propusieron excepciones de mérito a través de abogado.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada denominadas “*inexistencia parcial de la obligación y cobro de lo no debido*”, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días de conformidad con el numeral 1º del artículo 443 del C.G.P.

De otro lado, se reconoce personería al abogado LUIS ALFONSO HUERTAS SARMIENTO en calidad de apoderado especial de la parte demandada, para que actúe en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SESQUILE-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e7e36b045d983c3d5c94c717cd347e37ecae86fa2c03f3881c102fe6167deeb2

Documento generado en 02/07/2021 04:58:33 PM

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 038 del 6 de julio de 2021 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. GILMA INES ORJUELA MALDONADO- Secretaria.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 038 del 6 de julio de 2021 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. GILMA INES ORJUELA MALDONADO- Secretaria.